

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez informando que la apoderada general de la parte demandante, solicita se le reconozca personería, además el apoderado de la entidad ejecutada presenta renuncia al poder conferido. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 23 de enero de 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2014-00113-02

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el poder general amplio y suficiente incorporado por la profesional del derecho CATALINA ALVAREZ CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía N°35.521.197, portadora de la tarjeta profesional N°286.335 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y concordantes del Código General del Proceso, es del caso, en adelante, **RECONOCERLA** como apoderada judicial de la entidad demandante ASMET SALUD EPS. S.A.S. en los términos y para los efectos del mandato presentado¹.

De otra parte, Se **ACEPTA LA RENUNCIA** presentada por el Dr. DANIEL CAMILO GONZALEZ AVELLANEDA, respecto al poder conferido por el Jefe de la Oficina Jurídica del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, conforme lo previsto en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

Para finalizar, como quiera que se encuentra ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría, **SE ORDENA LA REMISIÓN** dé estas diligencias a la Oficina de Ejecución Civil de la ciudad, para que sean repartidas a los Jueces de Ejecución Civil del Circuito, quienes seguirán conociéndolas conforme lo establece el artículo 8º y s.s. del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, ya que se cumplen los parámetros indicados en los ACUERDOS N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y N° PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 emitidos por la Presidencia del mismo órgano colegiado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 008 del 30 de enero de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Véase PDF “23SolicitudReconocimiento” del cuaderno digital C01Principal

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2125030bfd6e2fddd147e09e41e693b04d2060508f6a8ffee83ca1ce4b80c5fa**

Documento generado en 29/01/2024 03:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>